

INSTRUCCIONES PARA LA REFORMULACIÓN O RENUNCIA DE SUBVENCIONES

ORDEN BSF/336/2024, DE 21 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, 2024.

La Dirección General de Igualdad de Oportunidades, ha emitido la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones referenciada en el encabezamiento, la cual ha sido publicada en la [página web](#) de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades del Departamento de Bienestar Social y Familia, así como en la [sede electrónica](#) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el trámite 10143, tal y como se recoge en el artículo 15.5 de la convocatoria.

Al ser el importe subvencionable propuesto para los proyectos inferior al solicitado, **se puede proceder a la reformulación de la solicitud de subvención**, o en su caso, **renunciar a la misma**.

En caso de que no se comunique dentro del plazo establecido ninguna de las dos opciones (reformular o renunciar), **se deberá ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud inicial** con independencia de que la cuantía subvencionada sea inferior a la solicitada, de acuerdo con el artículo 27.4 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y el artículo 61.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, lo que implica que la entidad debe llevar a cabo el proyecto originalmente presentado en su totalidad.



LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

La reformulación, o en su caso renuncia, del proyecto se presentará a través de la [Plataforma de Tramitación](#) por la que se presentaron las solicitudes desde el **17 hasta el 21 de junio de 2024 (ambos inclusive)**. Los documentos de reformulación o renuncia habrán de presentarse **vinculados a la solicitud original como una aportación documental complementaria**.

DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR

El documento de reformulación/renuncia a presentar **se ha remitido a las entidades al correo electrónico que se facilitó en la solicitud** a efectos de notificaciones.

En su cumplimentación se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Declaración de Renuncia o Reformulación**, señalando la correspondiente opción.

Si se trata de una reformulación, se deberá rellenar la ficha económica, en la que se recoja el cuadro de presupuesto conforme a la cuantía propuesta de subvención.

En el detalle de la **nueva ficha económica de reformulación deberá mantener, como mínimo, la misma proporción de aportación de la entidad**, ya sea de fondos propios o de otras fuentes de financiación, **comprometida en la propuesta inicial**, según lo recogido en el Artículo 16. 2 de la orden de convocatoria.

2. **Memoria reformulada del proyecto**, con los datos actualizados del proyecto, adaptados a la reformulación. Se deberán incluir necesariamente los cambios que se efectúen respecto a la memoria inicial del proyecto.